

DECRETO N° 201/13

VISTO Y CONSIDERANDO:

La Resolución N° 2953/13, por la que el Concejo Deliberante de Capilla del Monte, sanciona la Ordenanza estableciendo un espacio de circulación libre de obstáculos y barreras físicas en las veredas de la zona céntrica de Capilla del Monte y autorizando con carácter restrictivo la colocación de tarimas fijas con barandas frente a bares, confiterías, restaurantes y similares;

Por ello, el Intendente Municipal de Capilla del Monte

D E C R E T A

Artículo 1°.-: PROMULGASE la Ordenanza N° 2553/13 sancionada por Resolución N° 2953/13 de fecha 23 de diciembre de 2013 del Concejo Deliberante de Capilla del Monte.-

Artículo 2°.-: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Capilla del Monte.-

Artículo 3°.-: COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 30 de diciembre de 2013.-

Firmado: NESTOR MONTERO
SEC. GOB.

GUSTAVO A. SEZ
INTENDENTE MUNICIPAL